

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 13-2024-I.E.I. 341 "ASA"**San Pedro, 10 de marzo** de 2024**VISTO:**

El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, propuesto por el Comité de Gestión de Condiciones Operativas de la Institución Educativa **Inicial N° 341 "Alejandro Sánchez Arteaga"** del centro poblado de **San Pedro**, distrito de **Candarave**, provincia de **Candarave**;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas elaboran el Plan de Gestión del Riesgo, dan cumplimiento al calendario anual de simulacros, poniendo en práctica los planes de operaciones de emergencia o actividades de contingencia según sea el caso, para el procesamiento e intercambio de información en simulacros, situaciones de emergencia, desastres y peligros, responder al evento adverso y reportar sus efectos a la instancia inmediata superior para la toma de decisiones;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas en materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, asimismo, el artículo 5° de la Ley N° 29664 señala que las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, la Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación", donde se establece las disposiciones para orientar y garantizar la implementación e incorporación de la gestión del riesgo de emergencias y desastres en los instrumentos de gestión y planificación del Sector Educación, a fin de promover una cultura de prevención, preparación y respuesta ante desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2021-PCM incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, como Política Nacional de

obligatorio cumplimiento en la administración públicas, el sector privado y la sociedad civil;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y R.S.G. N° 302-2019-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”, y la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de la Institución Educativa **Inicial N° 341 “Alejandro Sánchez Arteaga”** para el periodo 2024-2025;

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, copia de la presente resolución a la **UGEL Candarave** para su conocimiento y demás fines;

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.